

CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 1401

INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES URBANOS

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Realización de un inventario de bienes inmuebles de carácter urbano titularidad del ayuntamiento, apto para integrar el inventario municipal de bienes.

3. REQUISITOS

Podrá acceder a este programa los municipios a los que no se le haya realizado por Diputación el inventario o a los que, habiéndosele realizado, este tenga más de cinco años.

4. SOLICITUD DEL PROGRAMA

Debido a la especificidad técnica de este programa es necesario para su valoración que el ente local suministre una determinada información.

Los datos necesarios se incluirán en un formulario autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud y que será obligatorio adjuntar junto con la petición del programa en la plataforma.

El municipio deberá completar los datos de contacto de una persona en el ayuntamiento, así como información relativa al inventario de bienes.

5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima con carácter general en **5.000 euros**, sin perjuicio de valoraciones individuales en función del número de inmuebles. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor valoración, los siguientes:

- Municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Menor población.
- Antigüedad del inventario anterior.
- Prioridad asignada por el municipio.

Persona responsable del programa

Nuria Sampetro Quesada **Tfno.:** 958 247 631 **Email:** nsampetro@dipgra.es

CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 1402

INVENTARIO DE CAMINOS RURALES

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 10. 000 habitantes de la provincia de Granada.

2. DESCRIPCIÓN

Realización de un inventario de los caminos rurales del municipio, apto para integrar el inventario municipal de bienes.

3. SOLICITUD DEL PROGRAMA

Debido a la especificidad técnica de este programa es necesario para su valoración que el ente local suministre una determinada información.

Los datos necesarios se incluirán en un formulario autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud y que será obligatorio adjuntar junto con la petición del programa en la plataforma.

El municipio deberá completar los datos de contacto de una persona en el ayuntamiento, así como información relativa al inventario de bienes.

4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **10.000 euros** sin perjuicio de valoraciones individuales en función del número de caminos. En cualquier caso, este gasto se asumirá por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor valoración, los siguientes:

- Municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Menor población.
- Antigüedad del inventario anterior.
- Prioridad asignada por el municipio.

Persona responsable del programa

Nuria Sampedro Quesada **Tfno.:** 958 247 631

Email: nsampedro@dipgra.es

CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 1403

INVENTARIO DE FINCAS RÚSTICAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

1. DESTINATARIOS

Municipios de población inferior a 10.000 habitantes.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Realización de un inventario de las fincas rústicas del municipio, apto para integrar en inventario municipal de bienes.

3. SOLICITUD DEL PROGRAMA

Debido a la especificidad técnica de este programa es necesario para su valoración que el ente local suministre una determinada información.

Los datos necesarios se incluirán en un formulario autorrellenable que podrá descargarse en el momento de realizar la solicitud y que será obligatorio adjuntar junto con la petición del programa en la plataforma.

El municipio deberá completar los datos de contacto de una persona en el ayuntamiento, así como información relativa al inventario de bienes.

4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **10.000 euros** sin perjuicio de valoraciones individuales en función del número de fincas. En cualquier caso, este gasto se asumirá por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor valoración, los siguientes:

- Municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Menor población.
- Antigüedad del inventario anterior.
- Prioridad asignada por el municipio.

Persona responsable del programa

Nuria Sampedro Quesada **Tfno.:** 958 247 631 **Email:** nsampedro@dipgra.es

CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 1404

PLAN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 10.000 habitantes.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El plan de inspección municipal de actividades es el instrumento de planificación para el control posterior de actividades sometidas al régimen de comunicación previa o declaración responsable.

El objeto de los planes de inspección es establecer los criterios en forma de objetivos y las líneas de actuación para el ejercicio de las funciones de control en materia de actividades, bien a raíz de denuncias formuladas por parte de terceros, con el objeto de comprobar la veracidad de los hechos denunciados, bien en actuaciones de oficio.

3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **3.000 euros**. En cualquier caso, este gasto se asumirá por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor valoración, los siguientes:

- Municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Menor población.
- Prioridad asignada por el municipio.

Persona responsable del programa

Nuria Sampedro Quesada **Tfno.:** 958 247 631 **Email:** nsampedro@dipgra.es

CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 1405

TRANSPARENCIA

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

La finalidad del programa es prestar asistencia técnica a los municipios de menor población o con insuficiente capacidad económica y de gestión para cumplir las obligaciones de publicidad activa reguladas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la asistencia técnica comprenderá la asistencia que facilite que cada entidad local disponga de un portal de transparencia individualizado e independiente, con contenidos proporcionados y gestionados de manera autónoma por el personal de cada entidad.

3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **750 euros** por entidad local y año. En cualquier caso, este gasto se asumirá por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Concertación Local en la Diputación Provincial de Granada. Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Municipio menor de 5.000 habitantes.
- Insuficiente capacidad económica y de gestión de la entidad local.
- Mayor necesidad de intervención.

Persona responsable del programa

Yolanda Calvo Gámez **Tfno.:** 958 804 896 **Email:** ycg@dipgra.es

CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 1406

ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARCHIVOS MUNICIPALES

1. DESTINATARIOS

Entidades locales menores de 5.000 habitantes de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El programa consiste en la intervención técnica en todos aquellos archivos municipales que se encuentran desorganizados y que no cuentan con los medios técnicos suficientes para llevar a cabo los trabajos de organización y mantenimiento de los mismos. Supone también el asesoramiento posterior en la materia. Los objetivos principales son:

- Recuperación del patrimonio documental municipal.
- Contribuir a la agilización del trabajo administrativo mediante un adecuado tratamiento de los fondos documentales municipales.
- Facilitar a los ciudadanos el acceso a los documentos.
- Contribuir a la recuperación de la memoria de los pueblos a través de sus documentos.
- Dotar al ayuntamiento de una base de datos (BdD) para la gestión de los documentos de archivo cuyo trámite ha finalizado.
- Dotar de una herramienta para el tratamiento de la documentación cuya tramitación no ha concluido y se encuentra aún en las oficinas gestoras.

Con esta herramienta y con el asesoramiento técnico para la correcta formación de los expedientes y su control durante la fase activa, se garantiza el seguimiento de los expedientes desde su nacimiento en los archivos de oficina hasta su transferencia al archivo histórico.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

La entidad local solicitante de este programa asume los siguientes compromisos:

- Disponer de un local apropiado para la instalación del archivo, así como del espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de los trabajos.
- Disponer de ordenador con Access para el tratamiento informático de la documentación.
- Remitir al Servicio de Asistencia a Municipios una vez firmados los acuerdos de concertación, dentro del plazo que se le indique, una memoria técnica, así como fotografías que muestren el estado actual del archivo. En la memoria se indicarán datos

técnicos del archivo, si dispone de alguna base de datos para el tratamiento informático, así como si se han realizado trabajos previos de organización.

Firmados los acuerdos de concertación y en caso de que los responsables del programa comprueben que no se cumple por el ente local alguno de los requisitos anteriores, se procederá a la tramitación de una baja de oficio del programa concertado, con un preaviso al ente local de diez días, ocupando su lugar, el siguiente solicitante que sí cumpla todos los requisitos.

4. EJECUCIÓN

El personal de la diputación se ocupará de la dirección, planificación y valoración de las intervenciones a realizar.

La contratación del servicio se efectuará por el ente local, no obstante, y debido a la especificidad técnica de los trabajos, se exige que la empresa o profesional contratado ostente alguna de las siguientes titulaciones:

- Licenciatura en Documentación o grado en Información y Documentación
- Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación
- Licenciatura en Historia o grado en Historia
- Licenciatura en Historia del Arte o grado en Historia del Arte.

Deberá valorarse en la contratación la experiencia en archivos de administraciones locales. La entidad local beneficiaria deberá efectuar el pago de los servicios contratados en un plazo no superior a treinta días desde la presentación de la factura.

5. FINANCIACIÓN

El programa se financiará con las aportaciones que figuran en las siguientes tablas según se trate de actuaciones de organización o mantenimiento de archivos:

ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS	Diputación €	Ente local €
Hasta 1.000 habitantes	4.400	1.100
Entre 1.001 y 5.000 habitantes	3.850	1.650
MANTENIMIENTO DE ARCHIVOS	Diputación €	Ente local €
Hasta 1.000 habitantes	3.360	840
Entre 1.001 y 5.000 habitantes	2.940	1.260

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Concertación Local en la Diputación Provincial de Granada.



Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Escasa capacidad financiera y técnica de la entidad local.
- Mayor necesidad de intervención.
- Mayor antigüedad de la organización.
- Adecuación de las instalaciones.
- Orden de prioridad escogido por el ente local.

7. PUBLICIDAD

En el archivo municipal deberá constar un anuncio en el que se indique que el archivo ha sido organizado en el marco de la concertación local 2026-2027 con la colaboración de la Diputación provincial de Granada.

8. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 50.000,00 euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

9. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 11 (Cultura)
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado o en el año siguiente.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de junio del año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: nulo
- Actividad económica: 91.0 (Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales)

Persona responsable del programa

Lourdes Arroyo Poyatos

Tfno.: 958 247391

Email: larroyo@dipgra.es

CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 1407

ESTUDIOS ECONÓMICOS PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATOS Y EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Asesoramiento económico para la gestión y sostenibilidad de los servicios públicos e iniciativas económicas locales.

El asesoramiento se prestará a través de la realización de un estudio económico para:

- la licitación de los siguientes contratos por parte de las Entidades Locales: contrato de concesión de servicios, contrato de servicios, contrato de arrendamiento y concesión demanial.
- el ejercicio de actividades económicas locales y la gestión de servicios en régimen de monopolio.

Este estudio económico analizará la rentabilidad y sostenibilidad de un servicio público o actividad económica local a través de diferentes parámetros de índole económico-financiero, apoyando así a la entidad local en su proceso de toma de decisiones y en el cumplimiento del procedimiento establecido por la normativa de referencia.

La concertación de este programa implica la especial colaboración municipal a la hora de aportar toda la información necesaria en relación con los aspectos económicos, técnicos y legales del servicio público o actividad económica objeto de estudio.

3. REQUISITOS

Para poder ser beneficiario de este programa es imprescindible que el ente local cumpla los siguientes requisitos:

- Concreción técnica de las solicitudes demandadas indicando claramente el servicio público y/o actividad económica local, objeto del estudio solicitado.
- Integración en la planificación local establecida haciendo una previsión de los servicios públicos o iniciativas económicas a promover en los próximos dos años a través de licitaciones de contratos (contratos de servicios, contratos de concesión de servicios, concesión demanial o contrato de arrendamiento).
- Acreditación de la viabilidad técnica y legal del servicio público y/o actividad económica local que se pretende promover (servicio de competencia municipal, terrenos de titularidad municipal, viabilidad urbanística/ medioambiental...).

4. SOLICITUD DEL PROGRAMA

En el momento de la solicitud del programa a través de la plataforma de concertación, el ente local interesado deberá indicar de forma clara y precisa en el recuadro texto habilitado para

ello, el servicio público y/o actividad económica local objeto del estudio solicitado, especificando la tipología del contrato (contrato de servicios, de concesión de servicios, de arrendamiento o concesión demanial) en caso de licitación.

Se indicarán también en ese recuadro los datos de la persona de contacto en el ayuntamiento, nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico.

5. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

Para el correcto desarrollo de este programa, las entidades locales solicitantes deberán:

- Facilitar la información necesaria para la adecuación del programa a las necesidades concretas de la entidad local.
- Permitir la concertación de las reuniones necesarias para la realización del trabajo.
- Habilitar una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones necesarias, si bien será precisa la colaboración expresa del personal de secretaría-intervención, así como de los participantes en el desarrollo de un procedimiento de licitación pública.
- Proporcionar la documentación técnica, jurídica y económica del servicio público o iniciativa económica local que se pretende promover en el plazo de los tres meses siguientes a haber sido requerida por el servicio gestor. Se entenderá que la entidad local desiste de su solicitud en el caso de que la misma no haya sido remitida en su totalidad en dicho plazo.
- Facilitar la entrega de documentación necesaria y cumplimentación de cuestionario para una posterior evaluación del programa por parte de Diputación.

6. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta asistencia técnica se estima en 4.600 euros. En cualquier caso, este gasto se asumirá por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor valoración, los siguientes:

- Municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Prioridad asignada por el municipio.
- Municipios con menor población.
- Orden de prioridad escogido por el ente local.

Persona responsable del programa:

Josefa Guerrero González

Tfno.: 958 804 920

Email: pepaguerrero@dipgra.es

CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 1408

SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN SOBRE INFRACCIONES, NORMATIVAS Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

1. DESTINATARIOS

Municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada con población inferior a 10.000 habitantes, así como mancomunidades de municipios cuyos miembros cumplan el mismo límite poblacional.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción exige que todas las entidades que integran la Administración local dispongan de un sistema interno de información que sea el cauce preferente para informar sobre las acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea o que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave.

Los municipios de menos de 10.000 habitantes podrán compartir el sistema de información entre sí o con cualesquiera otras Administraciones públicas que se ubiquen dentro del territorio de la comunidad autónoma.

La Diputación Provincial de Granada, a través de este programa, compartirá con los municipios de la provincia los recursos y su sistema interno de información, si bien dichos sistemas, tanto el de la Diputación como el de cada uno de los municipios que lo concierten, serán independientes entre sí y los canales aparecerán claramente diferenciados, de modo que no genere confusión a los ciudadanos.

Una vez incluido el programa en los acuerdos de concertación, se ofrecerán a los entes locales dos posibilidades:

- Que compartan con Diputación la estrategia, el procedimiento (ordenanza e instrucciones) y responsable del sistema, en cuyo caso deberán aportar acuerdo de encomienda de gestión conforme al modelo que le facilite la Diputación.
- Compartir solo la aplicación informática, siendo responsable el ente local de aprobar su estrategia y procedimiento y nombrar a su responsable.

3. REQUISITOS

Podrán acceder a este programa las entidades locales que no lo tuviesen concedido en los acuerdos iniciales de concertación 2024-2025 o en alguna de sus adendas.

4. COMPROMISOS QUE ASUMEN LAS ENTIDADES LOCALES

Ni las autoridades ni el personal, de los municipios adheridos tendrán acceso, en ningún caso ni circunstancia, a la información almacenada en el sistema, salvo lo que pueda disponer la



Autoridad Independiente de Protección del Informante (AIPI) en el curso de sus investigaciones.

Los municipios adheridos podrán darse de baja en cualquier momento de este sistema, con la antelación suficiente como para que dicha circunstancia sea comunicada a la AIPI.

La información recabada por este sistema será remitida a la AIPI estatal o autonómica, según proceda.

Optar por alguno de los dos modelos de compartir el sistema de información detallados en apartado 3.

5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en:

- **1.500 euros** para los municipios menores de 5.000 habitantes.
- **2.000 euros** para los de población superior.

En cualquier caso, este gasto se asumirá por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la concertación local en la Diputación Provincial de Granada, determinándose como criterios específicos del programa:

- Municipios declarados en despoblación.
- La prioridad asignada al programa por el ente local.
- Menor población de la entidad local.

Persona responsable del programa

José Ignacio Martínez García

Tfno.: 958 247 592

Email: joseignacio@dipgra.es

CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 1409

ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA REDACCIÓN DE RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

1. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada con población inferior a 2.000 habitantes.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Asesoramiento técnico para la confección de relaciones de puestos de trabajo en las entidades locales. Es obligación legal que todas las entidades locales dispongan de una relación de puestos de trabajo como instrumento idóneo para la gestión del personal. En el citado documento (RPT) se detallan las funciones a desempeñar en cada puesto de trabajo y se valora el mismo conforme a los criterios objetivos.

El asesoramiento tendrá como cometido principal la valoración de todos los puestos de trabajo de naturaleza estructural que disponga la entidad local, y en la valoración se incluirá una ficha por cada puesto donde se detallen los requisitos de acceso, la naturaleza del puesto, la pertenencia a los grupos y subgrupos correspondientes en su caso, las funciones a desempeñar, así como la relación de factores que permitan determinar el total de los puntos de cada puesto. Todo ello se acompañará de una memoria justificativa de la totalidad de las valoraciones de puestos realizadas, así como de los métodos empleados.

La cuantificación económica del punto corresponderá, en última instancia, a la entidad local solicitante.

3. COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS ENTES LOCALES

Para el correcto desarrollo de este programa, las entidades locales solicitantes deberán:

- Proporcionar la documentación técnica necesaria para la valoración de los puestos de trabajo, especialmente nóminas de trabajo y anexo y plantilla de personal.
- Habilitar una persona de contacto para la coordinación de todas las actuaciones necesarias.
- Permitir la concertación de las reuniones necesarias para la realización del trabajo, pudiendo incluirse entrevistas a trabajadores o a responsables de jefaturas.

4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en **4.800 euros**. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa ordenados de mayor a menor, los siguientes:

- Haberse interesado en el programa indicándolo en la encuesta enviada por la Delegación de Asistencia a Municipios a todas las entidades locales de la provincia sobre las relaciones de puestos de trabajo de la provincia.
- No haberse realizado por la Diputación una redacción de relación de puesto de trabajos a esa entidad local en los últimos seis años.
- Escasa capacidad técnica de la entidad local. En este sentido, se tendrá en cuenta la existencia en la entidad local de personal con competencias y funciones en materia de recursos humanos y de gestión del personal.
- Orden de prioridad escogido por el ente local.

Persona responsable del programa:

Iván Martínez Martínez

Tfno.: 958 247 578

Email: ivan.martinez@dipgra.es